

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP BIC
DEMANDADA	MARÍA CELINA OSPINA ATEHORTÚA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00697-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias tendientes a lograr la notificación por aviso de la demandada realizadas por la parte actora a través de Postacol y que obran bajo la anotación 49 del expediente, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente el cotejo de la empresa de correo de la referida notificación y que se le hizo a la demandada o en su defecto allegue la notificación del mandamiento de pago realizada en la dirección electrónica de la demandada como lo anuncia en su escrito.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 02 de febrero de 2024 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>068</u> DEL 25 DE ABRIL DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752f6c9bf20ae1eaa0ca8491153c88b96bda9cc5e1bf4afc6de4dfdc5ffb7395**

Documento generado en 24/04/2024 03:11:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>